

por empate, la mínima puja admisible será de veinte pesos.

Los depósitos para tomar parte en la licitación se admitirán en la Depositaria hasta las diez de la mañana, hora en que empezará el acto de la subasta.

Modelo de proposición.

“Don... vecino de... enterado del anuncio publicado en la GACETA OFICIAL (de tal fecha) de la Instrucción de subasta de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de tierra, fábrica y afirmado del puente sobre el río “Canovanillas” en la carretera número 7, Sección de la Carolina á Rio-grande y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta la ejecución de dichas obras por la cantidad de (aquí el importe en letra.)”

[Fecha y firma.]

El sobre de la proposición tendrá este rótulo:

“Proposición para la adjudicación de las obras de tierra, fábrica y afirmado del puente sobre el río “Canovanillas” en la carretera número 7, Sección de la Carolina á Rio-grande.”

Puerto-Rico, Diciembre 9 de 1892.— El Vice-presidente, *Pablo Ubarri*.

Pliego de condiciones administrativas.

Art. 1º En la ejecución para la contrata de dichas obras, regirán además del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886 y de las facultativas del proyecto aprobado, las siguientes prescripciones económico-administrativas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiere adjudicado las referidas obras tendrá quince días de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, cuyo gasto será de su cuenta, así como el de reintegro del papel 11º, correspondiente al expediente de subasta, según dispone el inciso 6º del artículo 13 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Timbre.

Art. 3º La fianza definitiva se compondrá de trescientos ochenta pesos treinta centavos en metálico y además de un seis por ciento que se retendrá en cada uno de los pagos que sucesivamente hubieren de hacerse, según el artículo siguiente.

Art. 4º Las obras deberán empezar á los treinta días á partir de la fecha de la notificación del remate, y quedar terminadas en el plazo de seis meses que determina el pliego de condiciones facultativas.

Art. 5º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de las obras que vaya ejecutando con arreglo á certificación del Ingeniero. Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurriese mas de dos meses sin verificarse el pago, desde el fin de dicho plazo, se acreditará al contratista el medio por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Art. 6º Si el contratista contraviniese á algunas de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 16, 17 y 22 del pliego de condiciones generales ó se procediese con notoria mala fé en la ejecución de las obras se le podrán imponer por el Ingeniero á cargo de ellas con aprobación de la Comisión provincial y asociados, multas de cincuenta á doscientos pesos, cuyo importe se descontará de la primera certificación que después se le expida; entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamación contra esta clase de providencias al derecho común y á todo fuero especial.

Puerto-Rico, Diciembre 9 de 1892.— El Vice-presidente, *Ubarri*. [1733] 3—2

Instituto de 2ª enseñanza de Puerto-Rico

SECRETARÍA.

En cumplimiento del Real Decreto de 5 de Junio de 1887, se hace saber: que en la segunda quincena del mes de Enero próximo, se constituirán los Tribunales de la enseñanza oficial para dar validez académica á los estudios privados de 2ª enseñanza. Al efecto los aspirantes presentarán instancia al Sr. Director del Instituto dentro de los diez primeros días del referido mes, según modelo que obra en esta Secretaría, ofreciendo las pruebas de identidad personal que se le exijan, consignando por cada asignatura lo siguiente:

	Pesos.	Ots.
Mitad del importe de derechos de matrícula en papel de pagos al Estado.....	2	..
Total importe de derechos académicos en moneda oficial.....	2	50
Derechos de inscripción en idem idem.....	1	25
Gastos de Secretaría por instrucción de expediente.....	1	..

Los ejercicios de grados y reválida costarán lo mismo que en la enseñanza oficial, debiendo los que aspiren á someterse á ellos, satisfacer también un peso para los gastos indicados á la Secretaría por instrucción de expediente.

Los alumnos que hallándose matriculados deseen aprovecharse de los beneficios del citado Real Decreto, en cualquiera de las épocas de examen que fija, deberán hacer renuncia de sus respectivas matrículas antes del 31 de Diciembre actual.

Puerto-Rico, Diciembre 12 de 1892.—El Secretario, *E. Alvarez Perez*.— Vº Bº— El Director, *A. Regulez*. 3—2

Audiencia Territorial de Puerto-Rico.

SALA DE LO CRIMINAL.

Secretaría.—Cédula de citación.

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Humacao seguida en dicha Sala contra Marcelino Coto Acosta por hurto, se ha acordado en esta fecha, que se cite á Don Manuel Agosto y Lebrón, vecino de Loiza, para ser examinado como testigo en juicio oral de la referida causa, que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 13 de Febrero, á las nueve de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica, el día y hora que se expresan, bajo la multa de 12-50 á 125 pesetas que le serán impuestas si no comparece.

Y para la práctica de la citación libro la presente en Puerto-Rico á 5 de Diciembre de 1892.—Es copia, Carmelo Martínez y Rivas. [1407]

INTERVENCION GENERAL

DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

Sección de Contaduría.

De orden del Excmo. Sr. Intendente, se pagarán en la próxima semana, las siguientes facturas de turno.

	Sorteo 15
Dicbre. 19— Factura número.....	333
Idem 20— idem idem.....	334
Idem 21— idem idem.....	335
Idem 22— idem idem.....	336
	Cupón 29
Idem 23— idem idem.....	164 á 168
	Atrasos.
Idem 24— idem idem.....	520 á 523

Lo que de orden de S. E. se hace público para conocimiento de los interesados; haciéndose constar, que terminado con las precedentes facturas el pago del cupón número 29, los valores que han dejado de hacerse efectivos se decalran atrasados, y se pagarán en los días que al efecto se señalen para los de su clase.

Puerto-Rico, 16 de Diciembre de 1892.— Santos Aguilera.

Administración local de Rentas y Aduana

DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.

Habiendo quedado sin efecto la subasta verificada el día 16 de Noviembre último, por falta de licitadores, y retasados los efectos relacionados a continuación, se subastarán nuevamente, el día 24 del corriente, á las dos de la tarde, en los almacenes de esta Aduana, cumpliendo lo que preceptúa el penúltimo apartado del artículo 108 de las Ordenanzas y bajo las mismas bases y condiciones fijadas anteriormente.

	Pesos.
5½ kilos albums zoológicos.....	3
23½ kilos papel rayado para escribir.....	5
215 kilos entregas impresas en castellano..	10

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 12 de Diciembre de 1892.—El Administrador, *Maximiliano Power*. [1742] 3—1

DOF DARIO LAGUNA Y DAPENA, Teniente de Navío graduado, Ayudante de la Comandancia Principal de Marina de esta Provincia y Fiscal de causas de la misma.

Debiendo prestar declaración en esta Fiscalía, el marinero licenciado del servicio, Blas Candelario Martínez, cocinero de Equipage que fué del Cañonero *Guardian* en los años 85 y 86, é ignorándose su paradero, cito al referido Blas Candelario Martínez, para que se presente en esta Fiscalía á la brevedad posible; bien entendido que de no verificarlo así, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar. Ruego á las Autorida-

des civiles y militares de la Provincia, se sirvan auxiliar á esta Fiscalía ordenando la busca del referido Blas Candelario Martínez, previéndole su presentación en caso de encontrarle.

Puerto-Rico, 13 de Diciembre de 1892.—El Fiscal, *Dario Laguna*. [1747] 3—1

Junta auxiliar de Cárceles

DE HUMACAO.

Rescindido el contrato que tenía celebrado Don Juan de Nido con la expresada Corporación, relativo al servicio del alumbrado de la Cárcel pública de esta cabecera durante el corriente ejercicio de 1892 á 93, con pérdida de la fianza á favor de los fondos carcelarios, se ha dispues o sacar á nueva licitación el referido servicio por lo que resta del actual año económico, señalándose para dicho acto el día 15 del que rige á las dos de la tarde, en el Salón de esta Alcaldía y ante la propia Junta; siendo de advertir que las proposiciones deberán extenderse en papel del sello undécimo, con estricta sujeción al modelo redactado al efecto, y que el tipo de la subasta asciende á la cantidad anual de cieno ochenta pesos.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Humacao, 5 de Diciembre de 1892.— El Secretario, *Francisco Lopez Cepero*.— Vº Bº— El Vice-presidente, *José A. Guzmán*. [1730] 3—3

JUNTA DE OBRAS

DEL PUERTO DE ESTA CAPITAL DIRECCION FACULTATIVA.

Relación de las obras ejecutadas durante el mes de Octubre de 1892.

I

Obras nuevas.—Dragado.

Las diversas paralizaciones ocurridas durante el mes en los trabajos, sobre todo de descarga de los productos han dado por resultado el reducido cubo de 4974 metros para el de dragado, en los 23 días laborables en que ha funcionado la draga “España,” de ellos 21, en el bajo de la “Puntilla” y los dos restantes en “Punta Larga,” á donde se trasladó, el 28, la draga después de haber aumentado—en el largo período que ha estado allí estacionada—hasta 9 metros el calado en bajamar, de la parte mas extrema del canal de entrada y en la zona de dragado mas importante de la contigua curva, de 120 metros de radio, destinada á facilitar el acceso al fondeadero del puerto, de los mayores transatlánticos que lo frecuentan.

De los referidos 4974 metros cúbicos excavados, la mayoría 4467 metros formados por arena sola y mezclada con arcilla y piedra suelta, arena arcillosa y conchuela, se desmontaron en 67 horas 19 minutos al bajo de la “Puntilla,” y 507 excavados en 6 horas 10 minutos y constituidos por piedra suelta, arena arcillosa y conchuela al otro bajo, conduciéndose al mismo vaciadero de meses anteriores, todo ese volumen deobladado en la siguiente forma: 2208 metros—dragados en 36 horas, 10 minutos—por el gánguil 3 que los vertió por sus compuertas de fondo, y el resto 2766 metros—desmontados en 46 horas, 19 minutos—por la grúa y demás medios auxiliares que principalmente hanse ocupado en la formación del tramo del malecón ó terraplen intermedio entre la grúa y el perímetro del área que ha de ocupar la Estación del ferrocarril y se halla hoy cubierta por las aguas, una vez acordado como ya lo está por fin—desue ha poco—que sea la Junta de Obras del puerto quien ejecute el relleno de aquella extensión superficial.

El accidente de mayor entidad que ha producido la baja notada en la excavación mensual ordinaria, ha sido el de la rotura ocurrida en el 14 del cigüeñal de la “Priestman” que paralizó por varios días,—unos 7—el elemento mas poderoso de la descarga y por consiguiente, la carga porque únicamente podía practicarse aquella á mano por los continuados, y valiéndose del gánguil 3 al que solo con una fracción pequeña de su total cubida y aprovechando la marea, le era dable penetrar en el reducido espacio próximo á la “Isa de Látimer” en donde el calado lo consentía.

Además del anterior motivo y del ya conocido de la insuficiencia en los medios de descarga no han faltado otros que han contribuido en el mismo sentido que el precedente á la aminoración del cubo dragado; tales son, en efecto, los movimientos parciales de mareas y caídas y el total consiguiente á la traslación de la draga á “Punta Larga,” la presentación de grandes piedras; las varias averías que han tenido lugar en las compuertas del gánguil 3 y en la bomba de circulación y en la caldera de “Joaquín.”

Las operaciones de mas importancia practicada en la draga han consistido: en el ajuste de los colieres de las exéntricas y de la cruceta del cilindro de baja; en la construcción de dos eslabones para la cadena de la escala, á la que se pusieron 8 pasadores nuevos y apretaron varios de los antiguos; en la inversión de los cuadernales de 4 poleas del aparato de cadenas de